INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 416.275

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Areguá, Departamento Central, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Gobernación del Departamento Central, los miembros designados por Resolución GDC N° 4785/2022 de fecha 14 de Junio de 2022, para efectuar la ***EVALUACIÓN*** del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 416.275.-**

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.

2. ANTECEDENTES

a) **Solicitud Inicial:** Memorándum DGAF/RECURSOS HUMANOS./D.S.G.
b) **N° de PAC: 416.275**
c) **Sistema de Adjudicación:** Por el total.

3. ACTO DE APERTURA

El 01 de Agosto de 2022, en la Sede de la Gobernación del Departamento Central según lo mencionado en el procedimiento previsto en el Artículo 24 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres contándose con la presentación de 3 (tres) propuestas según el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO EN GUARANIES
TERA S.R.L.	Gs. 175.000.000
SEGEL LOGISTICA S.A.	Gs. 192.500.000
GRUPO HORUS S.A.	Gs. 200.000.000

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- NO SE REALIZARON OBSERVACIONES EN EL PRESENTE ACTA DE APERTURA

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Prof. Econ. GUSTAVO M. ORTEGA MORALES
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Prof. C.P. Alejandro Avelro, Director
Dirección Administrativa
Gobernación Dpto. Central

Documentos que componen la Oferta	TERA S.R.L.	SEGEL LOGISTICA S.A.	GRUPO HORUS S.A.
Constancia del SIPE	**1703901**	**1704544**	**1704514**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Representación suficiente del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se aclara que la firma GRUPO HORUS SA, no cumple en cuanto al formulario de oferta, debido a que su oferta supera el umbral correspondiente a este llamado que es una Contratacion Directa conforme a la Circular DNCP N° 06/2022.

De la misma manera mencionamos que las empresas TERA S.R.L. y SEGEL LOGISTICA S.A. han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerida en las bases y condiciones del presente llamado.-

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales no sustanciales presentadas por las firmas oferentes por **cumplir** con todas las *documentaciones de carácter sustancial, y constituir la oferta con el precio más bajo,* conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	TERA S.R.L.	SEGEL LOGISTICA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	NO PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018-2019-2021 para contribuyente de IRACIS - IRE, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales 2019- 2020 y 2021	CUMPLE	NO PRESENTA
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2019-2020-2021 años para contribuyentes del IRPC – IRE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2019-2020-2021 años para contribuyentes de IRP - IRE	NO APLICA	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	NO PRESENTA

Prof. Econ. GUSTAVO M. ORTEGA MORALES
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Prof. C.P. Alejandro Avalro, Director
Dirección Administrativa
Gobernación Dpto. Central

Documentos Formales	TERA S.R.L.	SEGEL LOGISTICA S.A.
Contratos o Comprobantes Legales De Ventas, Acta De Recepción Definitiva. El oferente deberá presentar comprobantes legales o contratos correspondientes a sistemas de Informática (Haber brindado por lo menos 5 (cinco) prestaciones de sistema de gestión administrativa para recursos del estado, dentro de los últimos cinco años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).	CUMPLE	NO PRESENTA

Se aclara que por la urgencia de contar con dicho sistema, solo se le evaluó a la menor oferta TERA S.R.L. en su totalidad, verificando las documentaciones de la otra firma SEGEL LOGISTICA S.A., pero solo de la documentación presentada en su oferta, omitiéndose la solicitud de dichos documentos que no presento, de manera a verificar el cumplimiento de los mismos, por lo que se indica en el cuadro mencionado precedentemente NO PRESENTA.

En cuanto al cumplimiento que, si los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que las firmas oferentes **TERA S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A.**, cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

Mediante el Informe elevado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, se evidencia que tanto el representante legal ni los miembros de las firmas del oferente **TERA S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A.**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, mediante el Informe elevado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas se constata que tanto los propietarios, representantes legales y miembros de la sociedad, de **TERA S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A.,** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Prof. Econ. GUSTAVO M. ORTEGA MORALES
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Prof. C.P. Alejandro Aveiro, Director
Dirección Administrativa
Gobernación Dpto. Central

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firmas oferente **TERA S.R.L.,** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD LEGAL.** -

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

La aplicación del margen de preferencia nacional **no es realizada** en el presente proceso de contratación considerando que el oferente presentado no cuenta con el certificado correspondiente. Se ha realizado la consulta en la página web del Ministerio de Industria y Comercio en el siguiente enlace:
http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS donde se pudo comprobar que las firmas oferentes presentadas, no cuentan con el certificado de origen nacional para el presente llamado.-

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/20, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", luego de la verificación realizada, se evidencia los precios cotizados por los oferente **TERA S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A.,** se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20.-

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

		REFERENCIAL	Empresa 1. TERA SRL						Empresa 2. TSEGEL LOGISTICA SA					
Ítem	Descripción		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (Precio unitario por cantidad)		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	
1	Adquisición de Software para la Gobernación En catálogo: Software de gestión de documentos	175 000 000	TERA SRL	PARAGUAY	1	175.000.000	175.000.000	0%	SEGEL	PARAGUAY	1	192.500.000	192.500.000	10%

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS.

La aplicación del Margen de Preferencia Local, no es realizada, en razón a que las firmas oferentes no se encuentran domiciliadas en el Departamento Central.-

7. EVALUACION DE MUESTRAS

NO APLICA

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **416.275**.-

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia, cuantificando por empresa la capacidad de experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos:

Prof. Ec. GUSTAVO M. ORTEGA MORALES
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Prof. C.P. Alejandro Avelro, Director
Dirección Administrativa
Gobernación Dpto. Central

- Haber generado durante los últimos tres (3) años cerrados (2019, 2020 y 2021) un promedio de volumen de facturación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO OFERTADO Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (Contratos o Comprobantes Legales De Ventas, Acta De Recepción Definitiva). El oferente deberá presentar comprobantes legales o contratos correspondientes a sistemas de Informática

De conformidad a la ***SECCION DE REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. –***

TERA SRL		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2019 - 2020- 2021)		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2019	CONTRATO 03/2019	200.000.000
TOTAL		200.000.000
MONTO DE LA OFERTA		175.000.000
50 % DE LA OFERTA		**87.500.000**
CUMPLE		

Se aclara que por la urgencia de contar con dicho sistema, solo se le evaluó a la menor oferta TERA S.R.L., debido a que la firma SEGEL LOGISTICA S.A. ya no es susceptible de adjudicación y la misma no presenta en su oferta las documentaciones en cuanto a lo solicitado, de manera a verificar el cumplimiento del mismo.

10. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa que sigue en competencia, en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	TERA S.R.L
a) Contribuyente de IRACIS - IRE *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:* *a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.019, 2.020 y 2.021).* *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, e n los 3 últimos años (2.019, 2.020 y 2.021).*	CUMPLE

Lic. Econ. GUSTAVO M. ORTEGA MORALES
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finan

Prof. C.P. Alejandro Avalos, Director
Dirección Administrativa
Gobernación Dpto. Central

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *El promedio en los últimos 3 años (2.019, 2.020 y 2.021), no deberá ser negativo.*	

El comité de evaluación hace un control de los documentos la firma TERA S.R.L, y los balances remitidos, por lo que se concluye que la empresa oferente cumple con los ratios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que por la urgencia de contar con dicho sistema, solo se le evaluó a la menor oferta TERA S.R.L., debido a que la firma SEGEL LOGISTICA S.A. ya no es susceptible de adjudicación y la misma no presenta en su oferta las documentaciones en cuanto a lo solicitado, de manera a verificar el cumplimiento del mismo.

11. REGISTRO DE INHABILITADOS

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentre inhabilitado.

Según impresión del SIPE que forma parte integral del informe, el oferente propuesto para la adjudicación está habilitado para contratar con el Estado.

12. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma oferente **TERA S.R.L..**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Representa la oferta que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

13. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado a la siguiente firma:

1) **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 416.275,** a la firma oferente **TERA S.R.L.** con **RUC N° 80050233-7, y representante legal ROBERTO MARIA BURGOS ORTIZ con CI N° 2.425.642,** por un monto total a contratar de Gs. 175.000.000.- (guaraníes siento setenta y cinco millones)., conforme al siguiente cuadro:

Prof. Econ. GUSTAVO M. ORTEGA MORALES
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Prof. C.P. Alejandro Avero, Director
Dirección Administrativa
Gobernación Dpto. Central

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43232202-002	Adquisición de Software para la Gobernación	Unidad	UNIDAD	1	TERA SRL	PARAGUAYA	**175.000.000**	**175.000.000**
Precio Total									**175.000.000**

2) Comunicar al Sr. Gobernador el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 13:43 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ALEJANDRO AVERO CABALLERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ECON. GUSTAVO ORTEGA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS M. VEGA NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS